

CREA SUBDIRECCIÓN FUNCIONAL DE AGUA POTABLE RURAL Y ESTABLECE SU ESTRUCTURA INTERNA.

SANTIAGO, 03 NOV 2011

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS
 OFICINA DE PARTES

30 NOV 2011

TRAMITADO

Las necesidades del Servicio, el Artículo 22 letra a) del DFL MOP N°850/97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 de 1964 y del DFL N° 206 de 1960, la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República,

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT.T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U.y T.		
SUB. DPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC. \$ _____

ANOT. POR IMPUTAC. \$ _____

DEDUC. DTO. _____

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Obras Hidráulicas acorde con la ampliación de sus funciones, necesita contar con una Subdirección que centralice todas las funciones relacionadas con el Programa de Agua Potable Rural.

Que en conformidad a lo anterior, resulta conveniente actualizar la organización de la Dirección mencionada según los nuevos requerimientos de funcionalidad y de gestión.

RESOLUCIÓN : N° 7904, EXENTA

1°.- CREASE, en la Dirección de Obras Hidráulicas la Subdirección de Agua Potable Rural que tendrá carácter funcional, con dependencia directa del Director Nacional del Servicio.

Su objetivo general es apoyar a la Dirección Nacional de Obras Hidráulicas en la dirección, supervisión y control de las acciones relacionadas con la implementación de los servicios de Agua Potable Rural del país en todas sus etapas.

2°.- FÍJASE, la siguiente organización interna, de carácter funcional, con dependencia directa de la Subdirección de Agua Potable Rural.

2.1. Subdirección de Agua Potable Rural.

La Subdirección de Agua Potable Rural tendrá las siguientes funciones:

- Liderar los departamentos de Proyectos, de Gestión Comunitaria y la Asesoría de Procesos y Gestión.
- Planificar las iniciativas de inversión del programa de Agua Potable Rural.
- Elaborar y proponer el Proyecto de Presupuestos de cada año.
- Liderar el seguimiento de la ejecución presupuestaria y control financiero de los proyectos, tanto a nivel nacional como en regiones.
- Elaborar y proponer políticas para funcionamiento del sector de agua potable rural.
- Establecer acciones y procedimientos para el mejoramiento continuo de la gestión y mantención del programa.

Francisco Javier Larenas Sanhueza
 Abogado
 Asesoría Jurídica - DGOP

- Dirigir la planificación y verificar que las políticas definidas por la autoridad se traspasen a dichos procesos de planificación.
- Coordinar la elaboración y gestión de los convenios con las empresas sanitarias, evaluarlos y hacerle el seguimiento.
- Controlar la gestión del Programa en los compromisos institucionales, los convenios de desempeño colectivo, programa de mejoramiento de la gestión (PMG), elaboración de programas gubernamentales y compromisos Presidenciales.

2.2. Departamento de Proyectos.

El Depto. de Proyectos tendrá las siguientes funciones:

- Implementar operativamente el Programa de Agua Potable Rural en todas sus etapas.
- Coordinar la elaboración de estudios, diseños y ejecución de obras y sus procesos administrativos; preparación de Bases y Términos de Referencias, Licitación y Adjudicación de proyectos.
- Coordinar, evaluar y hacer seguimiento a las Unidades Técnicas en los proyectos de inversión.
- Establecer los antecedentes técnicos de la cartera de proyectos para los potenciales beneficiarios, coordinando las instancias públicas y privadas que intervienen.
- Determinar el presupuesto de los proyectos requeridos para desarrollar el programa de inversiones.
- Asesorar a las Direcciones Regionales en estudios, diseños y construcción de obras del Programa de APR, en el manejo integral de proyectos y gestión de contratos.
- Controlar y supervigilar el cumplimiento de la inversión de proyectos a nivel nacional y regional.
- Coordinar con MIDELAN y los Gobiernos Regionales la determinación de cartera, obtención de RATES, entre otros.

2.3. Departamento de Gestión Comunitaria

El Departamento de Gestión Comunitaria tendrá las siguientes funciones:

- Proponer a la Autoridad y coordinar las políticas y acciones que permitan un adecuado funcionamiento de los Comités de Agua Potable Rural a lo largo del país.
- Asesorar a los Comités en materias contables y de índole comunitaria que le permitan una óptima identificación y atención eficiente de sus necesidades.
- Proponer a la Subdirección respuestas a los requerimientos de información de las comunidades y de la ciudadanía en general.
- Coordinar, evaluar y hacer seguimiento a las Unidades Técnicas en las tareas de asesoría y supervisión comunitaria.
- Resolución de conflictos sociales asociados a las obras que construye el Programa.
- Mantener una base de datos y catastro del estado en que se encuentran los servicios de agua potable rural.
- Implementar y coordinar el Sistema de Gestión Territorial.


2.4. Asesoría de Procesos y Gestión:

La Asesoría de Procesos y Gestión tendrá las siguientes funciones:


- Coordinar la elaboración del Proyecto de Presupuesto de cada año y realizar seguimiento de la ejecución presupuestaria y control financiero de los proyectos, tanto a nivel nacional como en regiones.

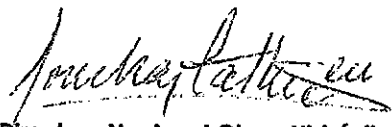
- Implementar un Sistema de Monitoreo de cumplimiento de la cartera de proyectos.
 - Sistematizar procedimientos, metodologías e indicadores que permitan evaluar el cumplimiento de los estándares de oportunidad, calidad y eficiencia, estándares de servicio y competitividad.
 - Proponer normativas reglamentarias, técnicas y administrativas para mejorar la gestión del Programa.
 - Fiscalizar el cumplimiento de los contratos de ejecución directa y aquellos encomendados a las Empresas Sanitarias.
 - Proponer programas y medidas preventivas o correctivas que deriven de las funciones anteriores y velar por su cumplimiento.
- 3° **DÉJASE CONSTANCIA** que lo aprobado por el presente decreto no significa la creación de cargos en la Planta del Servicio, así como las funciones que para su ejercicio requieran atribuciones, solo se ejercerán previa delegación de las facultades que correspondan.
- 4° **APRUÉBASE** el organigrama adjunto, que representa la estructura operativa de la Subdirección de Servicios Sanitarios de la Dirección de Obras Hidráulicas.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE


VºBº
Director General de Obras Públicas
Fernando Prat Ponce
Ingeniero Comercial
Director General de Obras Públicas

Nº Proceso: 5233179


FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Asesor Jurídico
Gabinete Ministro de Obras Públicas


Directora Nacional Obras Hidráulicas
MARIANA CONCHA MATHIESEN
Directora Nacional de Obras Hidráulicas


VºBº
Ministro de Obras Públicas
Laurence Colborne Riveros
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

Subdirección de Agua Potable Rural

